

## Observación G40

---

Su declaración está observada, porque los retiros y dividendos percibidos de empresas en las que participa no han sido declarados correctamente en las líneas 1 y 2 respectivamente; o bien las rentas a que se refiere la letra B) del artículo 14 de la Ley de la Renta (Contabilidad Simplificada) no se han declarado correctamente en la línea 5.

Por lo tanto, efectúe las verificaciones que a continuación se indican con el fin de establecer la validez de las rentas declaradas:

- Respecto de las rentas por concepto de retiros y/o dividendos recibidas por inversiones en otras empresas, que **estén o no** incorporadas a la actividad que declara en base a contabilidad simplificada, se recomienda verificar que dichas rentas hayan sido incorporadas a la base imponible del impuesto Global Complementario o Adicional, Líneas 1, 2 y 8, teniendo como sustento los Certificados emitidos por las respectivas empresas que a continuación se indica:

| LÍNEA   | CERTIFICADO  |
|---------|--|
| Línea 1 | Certificado sobre Situación Tributaria de Retiros y Gastos Rechazados correspondientes a Socios de Sociedades de Personas, Socios de Sociedades de Hecho, Socios Gestores de Sociedades en Comandita por Acciones y Comuneros. |
| Línea 2 | Certificado sobre Situación Tributaria de Dividendos y Créditos.   |
|         | Certificado sobre Situación Tributaria de Dividendos Recibidos por Acciones en Custodia.   |
| Línea 8 | Los mismos Certificados indicados para las líneas 1 y 2, respecto de las rentas exentas.   |

- Respecto de la actividad sujeta al régimen de rentas determinadas según contabilidad simplificada desarrollada directamente por el contribuyente, se aconseja verificar que la renta declarada en la línea 5, corresponda a la base imponible del impuesto de Primera Categoría declarada a través de la línea 36 del Formulario 22 de Renta.
- Respecto de las rentas determinadas según contabilidad simplificada, correspondientes a actividades desarrolladas por sociedades o comunidades en las que participa, se recomienda verificar con la información proporcionada por la sociedad con la Declaración de Renta (Formulario 22 de Renta) el monto de la renta en que participa, aplicando para ello el referido porcentaje de participación sobre la base imponible del impuesto de Primera Categoría, determinado por la sociedad a través de la línea 36 del Formulario 22 de Renta.

### Nota:

Revise siempre los cálculos matemáticos y la correspondencia en los valores declarados y entregados al SII en [Información de Agentes Retenedores](#).

Aunque estas recomendaciones sirven para la gran mayoría de los contribuyentes, existen algunos casos especiales. Para obtener mayor información de las bases legales consulte el [Suplemento Tributario en nuestro sitio web](#).